

INFORME SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez la presente actuación, haciéndole saber que venció el término del emplazamiento y el emplazado no comparecieron interesados en el proceso de la referencia. Sírvese proveer. 23 de febrero de 2021.


LEYDY YOHANA RESTREPO MAYORGA
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
CERRITO - VALLE**

Proceso: DIVISORIO

Demandante: LUIS EDUARDO CARDONA GARCIA Y ANA SILVA CARDONA
LENS

Demandado: ORLANDO CARDONA LENIS Y OTROS

Radicación Nro. 7624840890022019-00264-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 164

23 de febrero de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede dentro del presente proceso DIVISORIO, instaurado por intermedio de apoderado judicial contra ORLANDO CARDONA LENIS Y OTROS teniendo en cuenta que venció el termino de emplazamiento finiquito, se incluyó el emplazamiento en la página de emplazados del C.S.J., dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 108 del C.G.P., en consecuencia, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: DESIGNAR como **CURADOR AD-LITEM**, que representará a VILMA CARDONA LENIS para lo cual se designara a la doctora DIANA MARCELA BURBANO MENDEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 1061710889 y portadora de la tarjeta profesional número 296777 del C.S.J., número de contacto 320 649 6331, correo electrónico dmb.juridica@gmail.com conforme lo ordenado en artículo 48 número 7 del C.G.P.

SEGUNDO: LIBRAR las comunicaciones respectivas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**JAIRO ANTONIO MUÑOZ URCUQUI
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE EL CERRITO-VA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforma el artículo 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc0541ce287ac804e85ae2fb62e7062daa1d5079e6a50bc14e350**
Documento generado en 23/02/2021 09:16:12 PM

JUZGADO 2º PROMISCO
MUNICIPAL DE EL CERRITO
VALLE

En Estado No. 12 de hoy
se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 24/02/2021

LEYDY YOHANA RESTREPO
MAYORGA.
Secretaria

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>